



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Expediente: ATLI/29.180.

Resolución por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la reforma de línea eléctrica de 13,2 kV «Royuela» (S.T.R. «Lerma») entre S.T.R. Tordómar y Villahoz en los municipios de Tordómar y Villahoz (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 11 de junio de 2024, declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

Segundo. – Con fecha 1 de diciembre de 2021 este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y se autorizó la ejecución de la reforma de línea de 13,2 kV «Royuela» (subestación transformadora de reparto, S.T.R. «Lerma») entre S.T.R. «Tordómar» y Villahoz.

Tercero. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3 de julio de 2024 en El Correo de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública.

Cuarto. – Asimismo, se envió anuncio al Ayuntamiento de Tordómar y Villahoz, que certificar la exposición.

Quinto. – La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por el trazado de la instalación.

Sexto. – Durante el periodo de información pública, se han presentado alegaciones por parte de Global Shaula, S.L. y Global Ottawa, S.L., que están tramitando ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, la instalación de los parques eólicos «Las Viñas» de 85,18 MW y «Tórtoles» de 148 MW, respectivamente, las cuales comparten tramo proyectado para evacuación de la energía eléctrica generada por ambos proyectos y que existe un cruzamiento en concreto, en el vano entre los apoyos AP-75 y AP-76, en el término municipal de Tordómar. Indican,



asimismo, que el parque eólico «Tórtolos» (Expediente: PEol-348), dispone de declaración de impacto ambiental favorable. Con fecha 18 de julio de 2024 se remiten las alegaciones a la distribuidora para su contestación y con fecha 15 de octubre de 2024, la compañía contesta a las alegaciones, indicando que ha intentado ponerse en contacto con ambas mercantiles para disponer de los datos de las líneas de evacuación de los parques eólicos «Las Viñas» y «Tórtolos» y, en concreto, de los datos de ubicación del apoyo número 75, no habiendo sido posible ninguna comunicación al respecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

3. – Se han realizado todos los trámites que la legislación vigente establece, relativos a los procedimientos de autorización administrativa previa, de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública a efectos expropiatorios. Respecto a la alegación presentada, se indica que en el cruzamiento el nuevo trazado respecto al existente casi no varía. Asimismo, las explicaciones al respecto dadas por la compañía y recogidas en los antecedentes de la presente resolución se consideran suficientes para continuar con la tramitación del proyecto. Se debe aclarar, igualmente, que el proyecto no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental. Habiendo resultado que los condicionados técnicos emitidos han mostrado su



conformidad con la reforma de la instalación y no costando que se hayan puesto de manifiesto errores en la relación de bienes y derechos afectos, no existe ningún impedimento para acceder a lo solicitado.

La jefa del servicio territorial, a propuesta del jefe de la Sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública a la reforma de la línea de 13,2 kV «Royuela», entre S.T.R. «Tordómar» y Villahoz, cuyas características principales son las siguientes:

- Reforma de línea aérea de 13,2 kV número 4778-52 «Royuela» (S.T.R. «Lerma») en simple circuito, con conductor desnudo alum-acero 100-AL1/17-ST1A en los tramos de línea principal y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A en los tramos de derivaciones, mediante el siguiente trazado:

- El tramo principal de 8.846 m de longitud, con origen en apoyo existente número 727 y final en apoyo existente número 871.

- El tramo de derivación a centro de transformación (C.T.) compacto «Saiz Martínez» de 12 m de longitud, con origen en apoyo proyectado número 29.473 y final en apoyo existente número 775.

- El tramo de derivación a enlace con línea aérea de media tensión (L.A.M.T.) «Santa María del Campo» de 271 m de longitud, con origen en apoyo proyectado número 29.478 y final en apoyo proyectado número 29.480.

- El tramo de derivación a C.T. compacto «Sebastian González» de 20 m de longitud, con origen en apoyo proyectado número 29.486 y final en apoyo existente número 1.180.

- El tramo de derivación a C.T. «Granja El Plantío» de 269 m de longitud, con origen en apoyo proyectado número 29.505 y final en apoyo existente número 866.

- Desmontaje de 9.243 m de L.A.M.T., 76 apoyos de 1 poste de hormigón, 1 apoyo con dos postes de hormigón en A, 5 apoyos metálicos de celosía, 2 juegos de 3 fusibles unipolares XS y 4 juegos de 3 seccionadores unipolares LB.

Y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la comunidad autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

La imposición de servidumbre de paso se define conforme a lo indicado en los artículos 158 y 159 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o normativa que lo sustituya, y que genera las relaciones civiles y limitaciones al uso de la propiedad que se indican en el artículo 162 del citado.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de octubre de 2025.

La jefa del servicio,
María Dolores Velasco Lajo

* * *



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA DE M.T. 13,2 KV «ROYUELA» (S.T.R. «LERMA») ENTRE TORDÓMAR Y VILLAHZO

T.M. DE TORDÓMAR Y VILLAHZO (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. DE VUELO (m²)	SERV. DE PASO AEREA (m²)	APoyo CON Nº	SUP. APOYO (m²)	SERV. DE PASO SUBTERRANEO A (m²)	Ocupación PERMANENTE (ARQUETAS) (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
3	TORDÓMAR	65	260	912	-	-	0,00	0,00		CARNICERO RAMOS JESUS (HEREDEROS DE)	1	4981	09396A00104981	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	SOBRERIO
5	TORDÓMAR	87	348	1.005	-	-	0,00	0,00		REVENGA ALCARAZ JACOB ANGEL REVENGA ALCARAZ JESUS MIGUEL	1	4984	09396A00104984	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	SOBRERIO
11	TORDÓMAR	143	570	1.996	29454(1/2)	0,66	0,00	0,00	25	ALVAREZ VEDIA JESUS VICENTE CEJUDO CABANES MARIA PILAR	1	91	09396A00100091	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	CARRRESPASADAS
13	TORDÓMAR	150	600	2.101	29455(1/2) y 29456(1/2)	1,24	0,00	0,00	75	MERINERO PORRES ANGEL (HEREDEROS DE)	1	86	09396A00100086	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	SEQUEDADES
16	TORDÓMAR	113	452	1.581	29458(1/2)	0,58	0,00	0,00	25	VEDIA VEDIA CANDELAS	1	81	09396A00100081	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDEZA
18	TORDÓMAR	84	334	970	-	-	0,00	0,00		VEDIA VEDIA ANGELA	1	79	09396A00100079	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDEZA
24	TORDÓMAR	14	57	201	29461(1/2)	0,58	0,00	0,00	25	GARCIA ALEGRIA ALFONSO (HEREDEROS DE)	1	5535	09396A00105535	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	CAIDA PRADO HENAR
25	TORDÓMAR	40	161	563	29461(1/2)	0,58	0,00	0,00	25	GOMEZ VEDIA FIDELA	1	64	09396A00100064	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ALTO CARREVILLAHZO
26	TORDÓMAR	105	426	1.414	-	-	0,00	0,00		MERINERO PORRES ANGEL (HEREDEROS DE)	1	63	09396A00100063	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ALTO CARREVILLAHZO
28	TORDÓMAR	0	0	90	-	-	0,00	0,00		GARCIA ALEGRIA MARGARITA	1	62	09396A00100062	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ALTO CARREVILLAHZO
32	VILLAHZO	31	124	435	-	-	0,00	0,00		PALACIOS CEREZO	515	1106	09450A51501106	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
37	VILLAHZO	40	161	414	29465(1/2)	0,66	0,00	0,00	25	GARCIA GARCIA FRANCISCO	515	1129	09450A51501129	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
38	VILLAHZO	85	342	1.188	29466(1/2)	0,66	0,00	0,00	25	ARCE ALONSO JOSE FELIX ARCE ALONSO SERGIO	515	1128	09450A51501128	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
46	VILLAHZO	81	324	1.135	29472(1/2)	0,66	0,00	0,00	25	GUTIERREZ ARAUS PETRA	514	1043	09450A51401043	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
48	VILLAHZO	57	227	688	29473	1,54	0,00	0,00	50	ALVAREZ DIEZ EUTQUIANO (HEREDEROS DE)	514	1045	09450A51401045	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	VALDESP
52	VILLAHZO	280	1.120	3.946	29476 y 29477(1/2)	2,05	0,00	0,00	75	BARRIO GIL NEOTERIO	510	710	09450A51000710	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ONCECA
54	VILLAHZO	232	928	3.109	29477(1/2) y 29478(1/2)	1,00	0,00	0,00	50	REBOLLO GUTIERREZ ABILIA	510	707	09450A51000707	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ONCECA



Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. DE VUELO (m²)	SERV. DE PASO AEREA (m²)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m²)	SERV. DE PASO SUBTERRANEO (m²)	Ocupación PERMANENTE (ARQUETAS) (m²)	Ocupación TEMPORAL (m²)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
63	VILLAHOZ	119	474	1.695	29478(1/2) y 29481(1/2)	0.64	0.00	0.00	50	SALINAS RADILLO MARIA DEL CARMEN SAEZ SAIZ FELIX SAEZ SALINAS ALVARO SAEZ SALINAS RODOLFO SAEZ SALINAS ROQUEL SAEZ SALINAS JOSE VICENTE	510	706	09450A51000706	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	ONCECA
71	VILLAHOZ	46	185	649	-	-	0.00	0.00		URBAN LOZANO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	510	15012	09450A51015012	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	S SEBAS
76	VILLAHOZ	188	672	2.152	29486	0.49	0.00	0.00	50	URBAN LOZANO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	509	624	09450A50900624	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	E HERNA
83	VILLAHOZ	62	249	810	29488	0.49	0.00	0.00	50	MARTINEZ MANSO FLORENCIO (HEREDEROS DE)	509	5040	09450A509005040	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LA VERD
87	VILLAHOZ	55	220	771	-	-	0.00	0.00		GUTIERREZ ARENAS MARIA ESTHER	509	587	09450A50900587	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PALOMAR
91	VILLAHOZ	98	382	1.371	29492(1/2)	0.25	0.00	0.00	25	ROMAN VELASCO MARIA BEGOÑA	509	585	09450A50900585	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	PALOMAR
97	VILLAHOZ	188	751	2.629	29496 y 29497	0.98	0.00	0.00	100	PALACIOS SAIZ BENEDICTO	508	490	09450A50800490	RUSTICO	LABOR O LABRADIO REGADIO	LAS ANIMAS
98	VILLAHOZ	190	762	2.667	29498	0.49	0.00	0.00	50	ALCALDE CRESPO LEONCIO	508	491	09450A50800491	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LAS ANIMAS